

**Nota:** Desde el pasado miércoles 6 de septiembre ya es legal a nivel nacional, en nuestro país la interrupción del embarazo, gracias a la despenalización del aborto en el Código Penal Federal. Con dicha decisión las mujeres no podrán ser castigadas si se practica en instituciones de salud pública.

Sin embargo, esta resolución no invalida directamente las leyes de los estados donde aún es penalizado el aborto.

La Suprema corte oficializa así la medida a nivel nacional, ya que las instituciones sanitarias públicas federales deberán brindar el servicio de interrupción de la gestación y ninguna autoridad podrá sancionar a quien recurra a esta opción ni al personal médico que la provea.

El activismo feminista ha contribuido en gran medida al reconocimiento y garantía de los derechos de mujeres con capacidad de gestar, logrando importantes avances en materia legislativa.

Sin embargo, las mujeres que deciden interrumpir su embarazo aun enfrentan prejuicios y penalizaciones ya que el aborto voluntario sólo es legal en 9 de las 32 entidades federativas de nuestro país.

El tema del aborto genera importantes controversias debido a que involucra aspectos relacionados con derechos humanos, sexuales y reproductivos de las mujeres, sin dejar de lado los valores, éticos, morales y religiosos, las condiciones socioeconómicas de las mujeres, así como las ideas que predominan en nuestro contexto cultural respecto a la feminidad y la maternidad.

La semana del 25 al 29 de septiembre, la Comisión de Equidad de la Facultad, realizó la Semana de la Legalización y Despenalización del Aborto, con una serie de conferencias actividades en torno al derecho de decidir la interrupción del embarazo.

Alicia Villela, impartió el 26 de septiembre la conferencia "Aborto, Autonomía y Legislación". Alicia realizó un sucinto recorrido por las diversas problemáticas que las mujeres han enfrentado a lo largo de su historia en torno a la libertad de decidir cómo, cuándo y con quién disfrutar de su sexualidad y salud reproductiva en nuestro país.

Alicia nos comparte para el boletín un resumen de su plática.

Por cuestiones de espacio, la dividimos en dos partes.

La grabación de su presentación se puede ver en:

[https://www.facebook.com/watch/live/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN\\_GK0T-GK1C&mibextid=9R9pXO&ref=watch\\_permalink&v=841683177651130](https://www.facebook.com/watch/live/?extid=WA-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C&mibextid=9R9pXO&ref=watch_permalink&v=841683177651130)

## Aborto, Autonomía y Legislación. Mi cuerpo, mi decisión

### Primera parte

Ma. Alicia Villela González  
Biología Evolutiva  
Facultad de Ciencias. UNAM



Mujer embarazada - Códice Florentino, lib. VI, f. 128v

Hace dos semanas que en nuestra Facultad se llevó a cabo un importante recorrido por diversas problemáticas que las mujeres han enfrentado a lo largo de su historia en torno a la libertad de decidir ¿cómo, cuándo y con quién disfrutar de su sexualidad y salud reproductiva, y que en el caso de decidir por interrumpir su reproducción se contara con canales de salud confiables y seguros sin ninguna penalización. En efecto, el debate sobre la despenalización del aborto en México no es un tema nuevo.

En la época prehispánica para los Mexicas, el aborto era penalizado como un delito contra la vida, al igual que los homicidios y las lesiones. La mujer que lo practicaba, al igual que quien la ayudara, se le condenaba a muerte, suponían que como pueblo guerrero estos actos mermaban su capacidad bélica contra otros pueblos, aunque se consideraba como un delito contra la sociedad, más no contra la religión.

Durante la época de la Colonia, en el siglo XVII, para cuidar el honor de las familias y evitar el aborto, se creó en 1774 el Departamento de partos ocultos, cuya función era recibir al producto de las mujeres españolas que concebían fuera del matrimonio. Las mujeres embarazadas llegaban solas al asilo para pobres, con el rostro cubierto y permanencia en celdas aisladas, aun en el momento del parto, con la anuencia de la Iglesia.



Desde el Código de 1871 ya se contemplaban las atenuantes para el caso de aborto por móviles de honor, con una pena de dos años de prisión. En su Artículo 569 definía: llámese aborto en derecho penal a la extracción del producto de la concepción y a su expulsión provocada por cualquier medio, sea cual fuere la época de la preñez, siempre que esto se haga sin necesidad. En esta legislación de 1871, la conducta incriminada se definía a través de la maniobra abortiva, esto es, el acto de la extracción o expulsión provocada del producto.

Fue hasta 1936 que la doctora Ofelia Domínguez Navarro por primera vez propone el aborto no punible por causas económicas y sociales. En 1936, Ofelia y Matilde Rodríguez Cabo propusieron por primera vez reformas diseñadas para despenalizar el aborto en el Código Penal Mexicano, propuesta innovadora a nivel internacional que da inicio a la autodeterminación de las mujeres.

El texto vigente corresponde al Código federal promulgado en 1931, se establece que: «Aborto es la muerte del producto de la concepción, en cualquier momento de la preñez. «Al que hiciera abortar a una mujer se le aplicaran de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre y cuando lo haga con el consentimiento de ella...» (...). «Se impondrá de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias», (artículos 329, 330 y 332, respectivamente).

En las primeras décadas del siglo XX, mujeres en Inglaterra y los Estados Unidos iniciaron diversos movimientos públicos que demandaban información médica sobre el control natal, tema restringido tanto para los médicos como de sectores conservadores y religiosos que se oponían a la difusión de esos temas por considerarlos exclusivos del sector médico. En los Estados Unidos fue la enfermera Margaret Sanger (1879-1966), quién luchó durante

toda su vida para ayudar a que las mujeres obtuvieran el derecho a decidir cuándo tener un hijo o no tenerlo.

En 1912, Sanger, trabajando como enfermera visitante mientras acompañaba a su esposo médico en la zona de Lower East Side de New York notó que infinidad de mujeres inmigrantes judías e italianas se atendían diariamente en un rango de por lo menos 50 mujeres que se formaban en largas filas esperando turno para llevar a cabo un aborto por \$5 dólares. Eran mujeres que tenían de 5 a 8 hijos, no contaban con acceso a anticonceptivos ni métodos confiables de control natal por lo que la idea de producir una píldora anticonceptiva resultaba muy atractiva. Se había hablado de la elaboración de una píldora tomada por vía oral a través del uso de hormonas que interfirieran con los procesos de ovulación. El médico George W. Corner (1889-1981), quien propuso que el sangrado menstrual era consecuencia de los estrógenos producidos en los ovarios que detenían su efecto en la segunda mitad del ciclo menstrual debido a la progesterona secretada por el cuerpo lúteo por lo que se llega a la conclusión que la ovulación se presentaba a la mitad del ciclo menstrual como se suponía.

Es aquí donde daremos el salto para comentar sobre la creación de una píldora anticonceptiva que facilitaría a las mujeres el control de su reproducción y donde México fue escenario de la investigación que concluyó en la creación de la píldora anticonceptiva.

Entre 1934 y 1940, los químicos de las compañías europeas crearon, a través de la síntesis orgánica, las principales hormonas sexuales a partir del colesterol, sin embargo, las hormonas obtenidas por este medio eran limitadas y muy costosas. Fue un científico japonés quien tuvo la idea, en 1935, de sintetizar diosgenina a partir de plantas, y esta vía fue retomada por Russell Marker, un químico de Estados Unidos, que se instala en México al ubicar una especie de barbasco en Veracruz con alta concentración de esta sustancia, a partir de la cual se obtenían esteroides. Es así como se funda un laboratorio de la empresa Syntex donde Carl Djerassi dirigió la investigación química para la obtención de estos últimos.

Luis E. Miramontes, joven químico mexicano, fue quien se encargó de realizar la síntesis en el laboratorio Syntex, y así obtener su título de licenciatura como químico. Miramontes desarrolló una ruta química que permitió sintetizar la sustancia activa de la píldora anticonceptiva en 1951. El 15 de octubre de 1951, con 26 años de edad Miramontes encontró la primera ruta para sintetizar la noretisterona. Ya no se tendría que extraer de una planta, con un costo muy alto, sino que a partir de ese momento se sintetizaría en el laboratorio.

Continuará...